

Manizales, 29 de mayo de 2026

Doctora

MARIA FERNANDA CARDONA VILLEGAS
PROFESIONAL DE APOYO
LINEA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Manizales, Caldas

Ref.: Solicitud Constancia trimestral frente a la exoneración de cobros de copagos y cuotas moderadoras - cumplimiento del Decreto 1652 de 2022 (Beneficiarios 9 Sentencias CIDH)

Oficio: recibido por correo electrónico

Enlace.: 05212610892

Respetada Doctora Cardona, reciba un cordial saludo de Salud Total EPS-S S.A.

En días pasados, fue puesto en nuestro conocimiento un comunicado de la dependencia que usted lidera, mediante el cual nos solicita certificación de orden trimestral, firmada por la gerencia o el representante legal de la entidad, donde establezcan cumplimiento con la exoneración de copagos y cuotas moderadoras a los Beneficiarios de las 9 Sentencias.

.

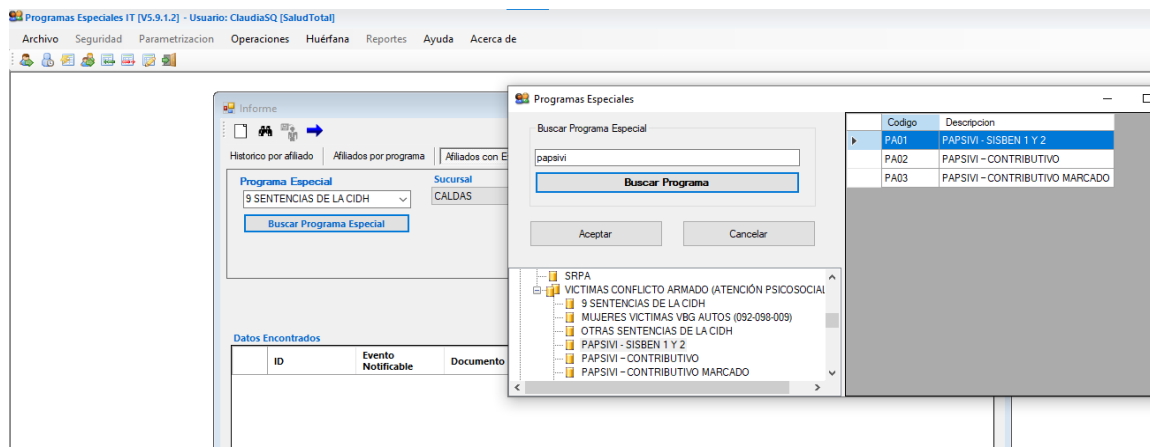
En primer lugar, queremos precisar que SALUD TOTAL EPS-S, es una entidad Promotora de Salud que en desarrollo de los fines y principios que rigen y orientan el Sistema General de Seguridad Social Integral, tiene a su cargo entre otras funciones, la de garantizar que el acceso a los servicios de salud se cumpla con los criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, integralidad, y continuidad; dando protección a los derechos fundamentales de los usuarios del sistema de salud; así mismo, es una Entidad cumplidora con cada una de sus obligaciones.

En cumplimiento al oficio de la referencia Salud Total EPS-S adelantó un conjunto de acciones administrativas y la investigación correspondiente para proceder a realizar el estudio del caso y emitir respuesta de fondo de la siguiente manera:

Salud Total EPS-S en cumplimiento del Decreto 1652 de 2022 ha incluido dentro de sus cohortes priorizadas a la población beneficiaria de 9 sentencias de la CIDH, esta inclusión garantiza la exoneración de Copagos y Cuotas Moderadoras acorde al protocolo nacional de víctimas del conflicto armado y es de conocimiento no solo al interior de la EPS, sino también de la red contratada con quienes se socializa periódicamente los usuarios asignados perteneciente a estas 9 sentencias de la CIDH, permitiendo que al generar los direccionamientos de servicios en nuestras plataformas estos sean entregados con valor 0.

Se adjunta evidencia de funcionamiento en los aplicativos del Salud Total con la marcación de la política de Exoneración de CM y CP para la población beneficiaria de 9 sentencias de la CIDH.

MARCACIÓN SW DE PROGRAMAS ESPECIALES:



Visualización en aplicativo direccionamientos

☐	Ver	901290000	UROLOGISTO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	06/05/2025 09:22	95062025048056	Pos/POS	Laboratorio Clínico	06/05/2025	Orden de Direccionamiento	Ambulatorio
Solicitud No: 03062025048056										
Usuario Radicador:	Jeniffer Darias Sandoval		Programa:	Autorizaciones		Estado:	Orden de Direccionamiento			
Origen Servicios:	Enfermedad General		Cantidad:	1		Clasificación:	Laboratorio Clínico			
Forma Pago:	Cuenta Moderadora		Cobertura:	0		Fecha Aprobación:	mayo/05/2025 09:22			
Fecha Usa:	mayo/05/2025		Fecha Utilización:	diciembre/31/0000		Fecha Vencimiento:	agosto/04/2025			
Número Acta:			Usuario Acta:			Estado Acta:				
Carta Negación:			Consecutivo Impresión:	0		DPAt:	02005-2510004000			
Código Sede:	1000 - UNION VITAL SAS		Entrega Controlada:	No		Forma Liquidación:	ninguna			
Postfechado:	No		Esquema:	No		Política Exoneración Cobro: P.E. Exoneración Global en Servicios - PE: 9 SENTENCIAS DE LA CIDH				
Pendiente:	0		Porcentaje:	0						
Porcentaje Descuento CH:	100		Us Ac:	Formato		Fecha Trámite:				
Acta Aclaratoria:	No		Us Ac:	Formato		Usuario Trámite:				
Formato Justificación:	No		Us Ac:	Formato		Motivo Trámite:				
Usuario Utiliza:			Política Exoneración Cobro:	P.E. Exoneración Global en Servicios - PE: 9 SENTENCIAS DE LA CIDH		Tipo Cobertura:				
Convenio:	(C05-25-ATL2100) UNION VITAL SAS		DPAt:	0		Pago:	0			
INFO ADICIONAL:			Costo total Direccionamiento:	0		Tipo de Control:				
IPS: UNION VITAL SAS CIUDAD: Barranquilla D.R. Crg 00410-230 TEL: 3112000-3502003										
OBSERVACIONES:										

Conforme a lo anterior, es preciso indicar que SALUD TOTAL EPS-S en desarrollo de sus funciones como Entidad Promotora de Salud, ha cumplido con sus funciones como asegurador de acuerdo con los parámetros normativos definidos en el sector salud, en procura del desarrollo y satisfacción de los derechos de nuestros afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Reiteramos nuevamente nuestro interés en abordar la salud de nuestros afiliados de manera integral y nuestra disposición de aclarar cualquier inquietud que pueda presentarse con ocasión de la presente respuesta.

Atentamente,



DARIO FERNANDO LARA RIVERA
Gerente Sucursal Manizales
SALUD TOTAL EPS-S S.A

FICHA TÉCNICA DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO		
SALUD TOTAL EPS-S S.A.		SUCURSAL: Caldas
	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	Claudia Alejandra Sánchez Quintero	Profesional de Entes de Control
Aprobó (Vo Bo):	Darío Fernando Lara Rivera	Gerente Sucursal Caldas
Revisó:	Diana Fernanda Barón Pérez	Abogada de entes de Inspección, Vigilancia y Control.
ANEXOS		
1	Carta con respuesta	
2		